



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 04 DE 2019.

EXENTO N° 647/ VISTOS:
IDDOC 332026

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, de fecha **03 de enero 2019**, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha **30 de enero de 2019** que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal **entrega de aporte en dinero a la JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de **hacer entrega de aporte en dinero para financiar Noche de Los Copihues**, para **cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, además del traslado y/o movilización de los mismos**, la **actividad se realizará en la ex Escuela del sector Los Copihues el día 9 de febrero de 2019**.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 391 de fecha **04 de febrero de 2019**, la entrega de aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, por un monto de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

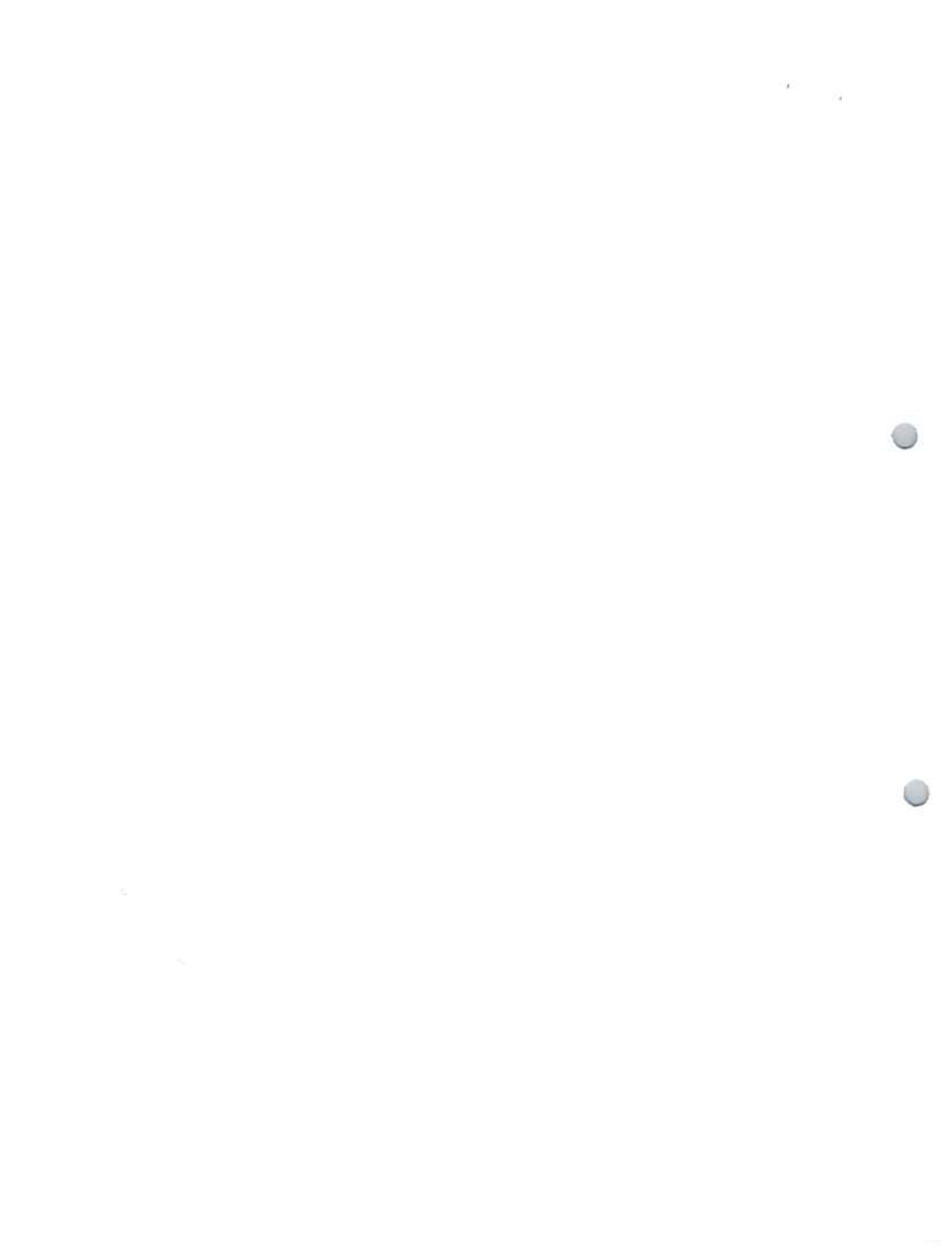
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 391.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, RUT N° **65.019.186-2** representada por doña **NADIA MARIBEL MOLINA JIMÉNEZ**, Run N° **12.750.389-3**, Run N° **13.819.732-8**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar Noche de Los Copihues**, para **cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, además del traslado y/o movilización de los mismos**, la actividad se realizará en la ex **Escuela del sector Los Copihues**, el día **9 de febrero de 2019**, Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Asimismo del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las personas trasladadas indicando su itinerario**, al igual que **registro fotográfico de las actividades**.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

NADIA MARIBEL MOLINA JIMÉNEZ
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

JUNTA DE VECINOS 53 - R
"Los Copihues"
PERS. JURIDICA N° 53
FUNDADO 03 - 12 - 97
RÍO BUENO

